

ALCANCE N. 1 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE N° 1 al Documento Técnico de Soporte – **OBJETO:** “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., el pasado catorce (14) de abril de 2020, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD EL MINISTERIO - FONSECON** se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando, el cronograma del proceso establecido en el numeral quinto, el numeral sexto denominado VISITA DE RECONOCIMIENTO, y el numeral 1.6.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, por lo cual se procede a efectuar las modificaciones pertinentes al Documento Técnico de Soporte del proceso así:

1. Modificar el numeral en el numeral 5 del Documento técnico de Soporte Denominado **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN** , el cual quedará así:

5. CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Publicación Documento Técnico de Soporte	14 DE ABRIL DE 2020
Audiencia Informativa	4 DE MAYO DE 2020, A LAS 10:00 am de manera virtual, para lo cual deberá accederse de manera puntual, a través del siguiente link: https://zoom.us/j/98853815183?pwd=TjB5a0JkVjZ0QDBBMURoZExGSUVJUT09 ID de reunión: 988 5381 5183 Contraseña: 822287
Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto	El Patrimonio Autónomo NO tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación.
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	05 DE MAYO DE 2020, HASTA LAS 5:00 PM. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo, NO serán tenidas en cuenta.

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Cierre y/o plazo de la postulación	Hasta el día 14 DE MAYO DE 2020, HASTA LAS 9:00 AM en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
Presentación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del **EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 20 minutos)**

2. Modificar el numeral 6 denominado **VISITA DE RECONOCIMIENTO**, el cual quedará así:

6. VISITA DE RECONOCIMIENTO

El PATRIMONIO AUTÓNOMOS – FC - PAD EL MINISTERIO - FONSECON **NO** tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación.

El objeto de la visita de obra que realicen los interesados, es que conozcan suficientemente las condiciones de sitio, en cuanto a:

- Climatología,
- Disponibilidad de materiales pétreos para elaboración de concretos y ejecución de rellenos,
- Vías de acceso,
- Disponibilidad de mano de obra calificada, maquinaria, materiales de construcción,
- Equipos para pilotaje,
- Sitios certificados para disposición de escombros,
- Servicios públicos, entre otros.

El contratista no podrá hacer reclamaciones, ni solicitar ajustes en el valor del contrato, derivados del desconocimiento de las condiciones de las instalaciones físicas del terreno y de la edificación donde se realizarán las obras.

En el evento de no asistir al lugar donde se ejecutará el proyecto, se entiende con la entrega de la postulación que el interesado en el proceso, tiene pleno conocimiento de la zona y el sitio donde se ejecutará el proyecto y las condiciones de accesibilidad al mismo, entendiéndose que no habrá reclamaciones posteriores aduciendo desconocimiento.

3. Modificar el numeral 1.6.2. denominado **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, el cual quedará así:

1.6.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Mediante la cual el **CONTRATISTA** garantiza la responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, en cuantía equivalente a **Doscientos (200) salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **El CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

Los demás aspectos no contemplados en el presente alcance, se mantienen vigentes de acuerdo a lo establecido en el Documento técnico de Soporte.

Bogotá, veintiocho (28) de abril de 2020.